



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**8L/PNL-0012** Sobre subvención a la Empresa Insular de Aguas de Lanzarote, Inalsa, en 2011. Página 2

**8L/PNL-0021** Sobre prórroga del Convenio para la rehabilitación de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas. Página 2

**8L/PNL-0041** Sobre paralización de las obras y del proyecto de infraestructuras en la Montaña de La Muda. Página 2

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**8L/PNL-0027** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la custodia compartida. Página 3

**8L/PNL-0030** Sobre el colegio El Quintero, San Bartolomé. Página 3

**8L/PNL-0036** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la regulación hipotecaria. Página 4

**8L/PNL-0040** Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Fiscal de Canarias. Página 5

### MOCIONES

#### RECHAZADAS. ENMIENDAS

**8L/M-0006** Del **GP Popular**, consecuencia de la Interpelación del **GP Popular**, sobre política general en relación a las corporaciones locales, dirigida al Gobierno (I-9). Página 6



## PROPOSICIONES NO DE LEY

### RESOLUCIONES APROBADAS

#### **8L/PNL-0012 Sobre subvención a la Empresa Insular de Aguas de Lanzarote, Inalsa, en 2011.**

*(Publicación: BOPC núm. 50, de 28/9/11.)*

##### **Presidencia**

La Comisión de Industria, Comercio y Consumo, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre subvención a la Empresa Insular de Aguas de Lanzarote, Inalsa, en 2011, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

#### TEXTO:

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que traslade al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino la necesidad de mantener la misma cuantía de la subvención concedida a Lanzarote en 2010, por importe de 2.579.834 euros, teniendo en cuenta la situación de Inalsa y de emergencia hídrica, declarada por el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote el pasado 14 de abril de 2011.*

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### **8L/PNL-0021 Sobre prórroga del Convenio para la rehabilitación de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas.**

*(Publicación: BOPC núm. 61, de 6/10/11.)*

##### **Presidencia**

La Comisión de Turismo y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Socialista Canario, sobre prórroga del Convenio para la rehabilitación de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

#### TEXTO:

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a convenir con las administraciones firmantes (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana) la prórroga del Convenio para la rehabilitación de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas en las condiciones que se acuerde.*

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### **8L/PNL-0041 Sobre paralización de las obras y del proyecto de infraestructuras en la Montaña de La Muda.**

*(Publicación: BOPC núm. 123, de 9/12/11.)*

##### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley de los GGPP Popular, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), Socialista Canario y Mixto, sobre paralización de las obras y del proyecto de infraestructuras en la Montaña de la Muda, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

#### *El Parlamento de Canarias:*

*1.- Insta al Gobierno de Canarias a que de forma inmediata y urgente se dirija al Ministerio de Defensa para reclamar la paralización inmediata de las obras y del proyecto para la instalación de infraestructuras en la Montaña de La Muda y la puesta en marcha de los estudios técnicos necesarios para la búsqueda de alternativas fuera de espacios protegidos, que generen menor impacto ambiental y visual y que sean consensuadas con las instituciones mayoreras.*

*2.- Apoya la declaración de Canarias como Zona Internacional de Cultura de Paz y Derechos Humanos.*

En la sede del Parlamento, a 20 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**8L/PNL-0027 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la custodia compartida.**

(Publicación: BOPC núm. 91, de 4/11/11.)

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la custodia compartida, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la Nación para solicitar que se realicen las modificaciones legales necesarias para que la custodia compartida sea considerada como modelo preferente en los procesos de separación o divorcio, siempre en defensa del interés superior del menor y del derecho de los hijos a disfrutar de una adecuada relación con sus progenitores.*

En la sede del Parlamento, a 20 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

## ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO Y NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

(Registro de entrada núm. 4.383, de 12/12/11.)

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios Socialista Canario y Nacionalista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con la custodia compartida” (8L/PNL-0027), presenta la siguiente:

Enmienda de Sustitución:

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a dirigirse al Gobierno de España para analizar las modificaciones legales necesarias en relación a la Custodia Compartida en los procedimientos de separación y divorcio mediante una Ponencia de Estudio, priorizando la defensa del interés superior del menor y el derecho de los hijos e hijas a disfrutar de una adecuada relación con sus progenitores, así como hacerlas extensivo a sus abuelos y abuelas.

Canarias, a 13 de diciembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

**8L/PNL-0030 Sobre el colegio El Quintero, San Bartolomé.**

(Publicación: BOPC núm. 100, de 11/11/11.)

**Presidencia**

La Comisión de Educación y Universidades, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Mixto, sobre el colegio El Quintero, San Bartolomé, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

## TEXTO:

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*a) Que dado que existen otros precedentes de puesta en marcha del artículo 47 para centros de mayores, colegios, instalaciones eléctricas, etc. en Canarias, se ponga en marcha dicho procedimiento como forma más*

*inmediata de resolver el importante problema educativo de San Bartolomé, en la isla de Lanzarote, de forma coordinada con el Ayuntamiento de San Bartolomé y, en su caso, con el Cabildo Insular de Lanzarote.*

*b) Que se agilicen los trámites para la aprobación en su caso del Plan Parcial de El Quintero, completando así la ordenación definitiva del sector que legitime igualmente la ejecución del colegio.*

*c) Que se recoja la partida presupuestaria correspondiente en los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del colegio de El Quintero, una vez que el suelo esté a disposición de la Comunidad Autónoma.*

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

*(Registro de entrada núm. 4.126, de 28/11/11.)*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el Colegio el Quintero en San Bartolomé de Lanzarote (PNL-30).

Se propone una enmienda de adición al apartado c):

Donde dice: “Que se recoja la partida presupuestaria correspondiente en los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del colegio del Quintero”.

Debe decir: “Que se recoja la partida presupuestaria correspondiente en los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del colegio del Quintero una vez que el suelo esté a disposición de la Comunidad Autónoma”.

Canarias, a 28 de noviembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

#### **8L/PNL-0036 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la regulación hipotecaria.**

*(Publicación: BOPC núm. 106, de 16/11/11.)*

##### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la regulación hipotecaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que requiera del Gobierno del Estado:*

*1.- Que promueva en las Cortes Generales la modificación de la regulación hipotecaria de forma que:*

*a) Incluya el derecho a poder contratar, por los ciudadanos que así lo deseen, préstamos en los que la obligación garantizada se haga solamente efectiva sobre los bienes hipotecados, figura conocida como “dación en pago”, en la que la totalidad de la deuda (principal, intereses y costas judiciales) quede liquidada con la entrega a la entidad financiera del inmueble hipotecado.*

*b) Se incremente la cantidad considerada inembargable en nóminas, retribuciones, pensiones y otros ingresos en el caso de que la vivienda hipotecada sea la residencia habitual y teniendo en cuenta además las cargas familiares de los afectados.*

*2.- Que se apruebe, para los supuestos de buena fe (insolvencia sobrevenida e involuntaria) y que la vivienda hipotecada constituya el hogar familiar, medidas suficientes para paralizar los desahucios, como es el establecimiento de una moratoria –parcial o total– en el pago de las cuotas de amortización.*

*3.- Que apruebe con carácter de urgencia, para los miles de desahucios ya en ejecución, medidas de protección a las familias similares a las vigentes en los países de nuestro entorno, como son la negociación bajo tutela judicial en el aplazamiento del desalojo, el alquiler en la propia vivienda hipotecada, o la posibilidad de recompra futura.*

En la sede del Parlamento, a 20 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDAS  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada núm. 4.160, de 29/11/11.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la regulación hipotecaria” (8L/PNL-0036), del Grupo Parlamentario Mixto, presenta las enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda: de modificación

Se propone la modificación del Apartado a) del Punto 1 del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

“a) Incluya el derecho a poder contratar, por los ciudadanos que así lo deseen, préstamos en los que la obligación garantizada se haga solamente efectiva sobre los bienes hipotecados, figura conocida como “dación en pago”, en la que la totalidad de la deuda (principal, intereses y costas judiciales) quede liquidada con la entrega a la entidad financiera del inmueble hipotecado.”

Enmienda: de modificación

Se propone la modificación del Punto 2 del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

“2. Que se apruebe, para los supuestos de buena fe (insolvencia sobrevenida e involuntaria) y que la vivienda hipotecada constituya el hogar familiar, medidas suficientes para paralizar los desahucios, como es el establecimiento de una moratoria –parcial o total– en el pago de las cuotas de amortización.”

Enmienda: de adición

Se propone la adición de un Punto 3 del texto de la Proposición, con el siguiente tenor:

“3. A aprobar con carácter de urgencia, para los miles de desahucios ya en ejecución, medidas de protección a las familias similares a las vigentes en los países de nuestro entorno, como son la negociación bajo tutela judicial en el aplazamiento del desalojo, el alquiler en la propia vivienda hipotecada, o la posibilidad de recompra futura.”

En el Parlamento de Canarias, a 29 de noviembre de 2011.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**8L/PNL-0040 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Fiscal de Canarias.**

*(Publicación: BOPC núm. 123, de 9/12/11.)*

**Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Fiscal de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 19/1994, de 6 de julio, con las siguientes adiciones:*

- *Nuevo párrafo tercero al artículo 27.2, con el siguiente tenor:*

*“La vinculación de los beneficios con que se dote la reserva a una actividad económica se presumirá siempre que, en los cinco años siguientes a la dotación, la entidad de que se trate hubiera creado, mantenido o incrementado su plantilla de personal, en los términos establecidos en el apartado 4 B de este artículo.”*

- *Nuevo párrafo cuarto al artículo 27.15, con el siguiente tenor:*

*“En el caso de grupos fiscales de sociedades a que se refiere el artículo 64 y siguientes de R. D-L 4/2004, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, vendrá referido al conjunto del grupo con independencia de la entidad en que se dote y materialice la inversión.”*

- Al nuevo párrafo cuarto del artículo 27.15, se establece un segundo apartado al mismo artículo del siguiente tenor:

*“La obligación que en el apartado B.8 se establece para que los activos en que se haya materializado la reserva para inversiones a que se refieren las letras A y C del apartado 4, así como los adquiridos por las sociedades participadas a la que se refiere la letra D de ese mismo artículo, de permanecer en la empresa adquirente durante cinco años como mínimo, en el caso de esos grupos vendrá referida al conjunto de empresas del grupo, sin que puedan ser objeto de transmisión, arrendamiento o cesión a terceros ajenos al grupo para su uso.”*

En la sede del Parlamento, a 20 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

*(Registro de entrada núm. 4.373, de 12/12/11.)*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la “Aplicación de los incentivos fiscales de la Reserva para inversiones en Canarias (PNL-40)”.

Enmienda 1ª De adición:

Al nuevo párrafo tercero al artículo 27.2 “in fine”

..., en los términos establecidos en el apartado 4B de este artículo, salvo prueba en contrario.

JUSTIFICACIÓN: Parece razonable admitir la presunción como iuris tantum.

Enmienda 2ª. De adición.

Al nuevo párrafo cuarto del artículo 27.15

Se establece un segundo apartado al mismo artículo del siguiente tenor:

2.- La obligación que en el apartado B.8 se establece para que los activos en que se haya materializado la reserva para inversiones a que se refieren las letras A y C del apartado 4, así como los adquiridos por las sociedades participadas a la que se refiere la letra D de ese mismo artículo, de permanecer en la empresa adquirente durante cinco años como mínimo, en el caso de esos grupos fiscales vendrá referida al conjunto de empresas del grupo, sin que puedan ser objeto de transmisión, arrendamiento o cesión a terceros ajenos al grupo para su uso.

JUSTIFICACIÓN: Considerar que esas operaciones en el interior del grupo no deben significar la pérdida del incentivo.

Canarias, a 12 de diciembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.

## MOCIÓN

RECHAZADA. ENMIENDA

**8L/M-0006 Del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre política general en relación a las corporaciones locales, dirigida al Gobierno (I-9).**

*(Publicación: BOPC núm. 100, de 11/11/11.)*

#### Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2011, debatió la Moción del GP Popular, consecuencia de la Interpelación del GP Popular, sobre política general en relación a las corporaciones locales, dirigida al Gobierno (I-9), habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la moción de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 20 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ENMIENDA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN)

*(Registro de entrada núm. 4.389, de 13/12/11.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), de conformidad con lo establecido en art.169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente:

Enmienda a la moción consecuencia de interpelación sobre política general en relación a las Corporaciones Locales (M-6):

El apartado 9 quedaría igual –pasaría a ser el 2– y sustituir los apartados 1 al 8 del texto de la moción, por el siguiente:

1. Intensificar los trabajos del Comité de Expertos para la Reforma de las Administraciones Públicas Canarias, creado por Decreto 318/2011, de 24 de noviembre, con el objetivo que sus propuestas puedan valorarse en el Proyecto de Ley que el Gobierno presentará al Parlamento sobre nuevo régimen jurídico de las Administraciones Públicas canarias.

JUSTIFICACIÓN: En reiteradas iniciativas desde el comienzo de la legislatura, el Gobierno ha informado sobre sus trabajos para la elaboración de un proyecto de ley de Administraciones Públicas que ordene la distribución competencial, racionalice las estructuras organizativas y sirva de marco en la determinación de costes de los servicios que presta cada Administración.

Canarias, a 12 de diciembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-CCN), José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias

